



Bucaramanga, 10 ABR 2018



Señor (a)
CAROLINA TARAZONA MORENO
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el Oficio 2936 del 23 de marzo de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

Sandra D.

REMITEnte
Nombre/ Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680006248
Envío: YG18774326200
caramanga, 23 de marzo de 2018
ñora

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
CAROLINA TARAZONA MORENO
Dirección: CALLE 4
UNION
Ciudad:
CAROLINA TARAZONA MORENO
Calle 49 # 32-20
CLUB UNION S.A.
Ciudad

Fecha:
26/03/2018
Min. Imp.
En T. 5:00 p.m.



ASUNTO: RESPUESTA PETICION RAD. No. 2018-2112

Cordial Saludo,

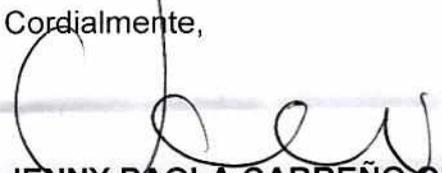
De manera comedida esta Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, como garante de los derechos fundamentales del peticionario y con el fin de hacer el seguimiento, respecto a su petición de amparo a sus derechos, "para tener una vida digna y no volver a sufrir las inclemencias de un internamiento insufrible"; muy comedidamente me permito informarle lo siguiente:

1.- Se realizó una veeduría especial al proceso de interdicción judicial que se tramita actualmente en el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, con Radicación No. 2008-523, donde a usted se le designó como Curador Especial a la señora MARIA GIOMAR TARAZONA DE GOMEZ y como guardadora sustituta a la señora GLORIA AZUCENA TARAZONA, evidenciándose que se ha observado el debido proceso dentro de dicho trámite y que en la actualidad el expediente se encuentra a disposición de las partes desde el pasado 5 de marzo de 2018 mediante auto que ordenó poner en conocimiento o correr traslado el estado de cuentas correspondiente al año 2017, presentado por su curadora, mediante contadora titulada.

2.- Esta Delegada, en virtud de ser Garante de los Derechos Fundamentales de los peticionarios, le informa que para garantizar la protección de sus derechos, usted puede hacerlo a título personal directamente en el Juzgado o designar un abogado que la represente ante ese Despacho para que pueda solicitar las actuaciones procesales que considere el profesional en derecho procedente y que estén facultadas por la ley 1306 de 2009, desarrollado por los artículos 577 y s.s. de la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso).

En los anteriores términos, consideramos haber atendido en debida forma su solicitud, cualquier información adicional al respecto, con gusto será atendida, por lo cual procedemos a dar el ARCHIVO DEFINITIVO.

Cordialmente,


JENNY PAOLA CARREÑO ORTEGA
Personera Delegada para la Defensa del Menor,
La Mujer y la Familia.
proyectó: Judith Bueno Lizarazo
Ra. Int.2018-962

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2018 2936
Fecha: marzo 23, 2018, 12:50 p.m.
Dependencia: Personería Deleg para
Serie: PETICIONES - QUEJAS
Anexos: NO

